



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad
Administrativa del Agua
Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 430-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 21 de junio de 2016

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 70643-2016**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con fin poblacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado a través del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con fecha 19 de mayo de 2016, la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres, solicita ante la Administración Local del Agua Huallaga Central, la acreditación de disponibilidad hídrica de la quebrada Naciente del Huayabamba, con fines poblacionales, en beneficio de la localidad de Huayabamba, para desarrollar el proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable, alcantarillado y planta de tratamiento de las aguas residuales en diez localidades de la provincia de Mariscal Cáceres-San Martín", con código SNIP N° 296568;

Que, asimismo, con Informe Técnico N° 070-2016-ANA-AAA.H-SDARH, de fecha 15 de junio de 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, opina que técnicamente se considera factible atender la acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable, alcantarillado y planta de tratamiento de las aguas residuales en diez localidades de la provincia de Mariscal Cáceres-San Martín", con código SNIP N° 296568, hasta por un volumen anual de 21 199,20 m³, proveniente de la quebrada Naciente del Huayabamba;

Que, a través del Informe Legal N° 276-2016-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ/MAR, de fecha 20 de junio de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica, determina que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se otorgue la acreditación de disponibilidad hídrica para el precitado proyecto, a favor de la administrada;

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con fin poblacional, para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN DIEZ LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES-SAN MARTÍN", hasta por un volumen anual de 21 199,20 m³, proveniente de la quebrada Naciente del Huayabamba, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Natural de Agua	Superficial	
Nombre de la Fuente	Quebrada Naciente del Huayabamba	
Clase y Tipo de Uso	Poblacional	
Unidad Hidrográfica	49848 – Huayabamba	
Punto de Captación	Ubicación Política	Ubicación Geográfica Coordenadas UTM Datum WGS-84
	Departamento/Región: San Martín Provincia: Mariscal Cáceres Distrito: Juanjuí Localidad: Huayabamba	

Descripción	BALANCE HIDRICO												Total
	MESES												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Oferta Hídrica (m³)	74,325.60	105,235.20	110,484.00	95,256.00	44,193.60	31,104.00	2,611.44	14,061.60	48,600.00	62,272.80	60,264.00	68,299.20	716,707.44
Demanda Derechos de Terceros (m³)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Volumen Ecológico (m³)	7,432.56	10,523.52	11,048.40	9,525.60	4,419.36	3,110.40	391.72	2,109.24	7,290.00	9,340.92	9,039.60	10,244.88	84,476.20
Disponibilidad Hídrica (m³)	66,893.04	94,711.68	99,435.60	85,730.40	39,774.24	27,993.60	2,219.72	11,952.36	41,310.00	52,931.88	51,224.40	58,054.32	632,231.24
Demanda del Proyecto (m³)	1,800.48	1,626.24	1,800.48	1,742.40	1,800.48	1,742.40	1,800.48	1,800.48	1,742.40	1,800.48	1,742.40	1,800.48	21,199.20
Superávit Hídrico (m³)	65,092.56	93,085.44	97,635.12	83,988.00	37,973.76	26,251.20	419.24	10,151.88	39,567.60	51,131.40	49,482.00	56,253.84	611,032.04

Artículo 2°.- La Acreditación de Disponibilidad Hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3°.- La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres, con conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, así como de la Administración Local del Agua Huallaga Central.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY

Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga